



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-525

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII AL ARTÍCULO 8, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXXII PARA SER XXXIII, A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CULTURA DIGITAL Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXXI y se adiciona la fracción XXXII al artículo 8, recorriéndose la actual XXXII para ser XXXIII a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8°.- La educación...

I.- al **XXX.-**...

XXXI.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

XXXII.- Fomentar las habilidades y la educación digital, así como la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el proceso educativo, con una perspectiva igualitaria e incluyente; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXXIII.- Fomentar e implementar durante la educación básica programas y acciones que tengan por objeto promover la orientación vocacional, a fin de favorecer a que los estudiantes creen su proyecto de vida.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del año 2021
DIPUTADA PRESIDENTA**

MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII AL ARTÍCULO 8, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXXII PARA SER XXXIII, A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CULTURA DIGITAL Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del año 2021.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-525, mediante el cual se reforma la fracción XXXI y se adiciona la fracción XXXII al artículo 8, recorriéndose la actual XXXII para ser XXXIII, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de Cultura Digital y uso de las tecnologías de la información.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA